

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-890

Folio 0000500164514

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la *DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS* mediante correo electrónico DSE14658 de fecha 21 de octubre de 2014, la *DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES* mediante oficio DRM 08155/14 de fecha 11 de noviembre de 2014, la *DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES* mediante correo electrónico DSC15670 de fecha 14 de noviembre de 2014 y la *DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES* mediante oficio DGD 14764 de fecha 9 de diciembre de 2014, de las que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500164514:

"Solicitó me informe si tiene contratado a personal que labore en sus instalaciones por outsourcing o contrato por un tercero, asimismo solicito me informe el nombre de la empresa, cuántos trabajadores tiene cada una y los servicios que prestan o para los que son contratados." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La *DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS* mediante correo electrónico DSE14658 de fecha 21 de octubre de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Sobre el particular, se informa que en los archivos de esta DGSERH no existe registro de personal contratado por outsourcing, por lo que se declara la inexistencia del citado requerimiento, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, motivo por lo cual se sugiere realizar su consulta a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.

"..."

Por su parte, la *DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES* mediante oficio DRM 08155/14 de fecha 11 de noviembre de 2014 respondió lo siguiente:

"...

Al respecto, en el ámbito de las atribuciones asignadas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se sugiere consultar dicha información con la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de conformidad con la fracción I del artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

"..."

La *DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES* mediante correo electrónico DSC15670 de fecha 14 de noviembre de 2014 emitió la siguiente respuesta:

"...

En atención a su comunicación de referencia y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le comunico que esta Dirección General de Servicios Consulares (DGSC) no cuenta con personal contratado por outsourcing o contratos a terceros.

"..."

FR

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-890

Folio 0000500164514

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Finalmente, la *DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES* mediante oficio DGD 14764 de fecha 9 de diciembre de 2014 respondió en los siguientes términos:

Sobre el particular y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hago de su conocimiento que no existe registro de personal contratado por outsourcing que labore en esta Unidad Administrativa, por lo que se declara la inexistencia de la información solicitada de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No obstante lo anterior, en aras de la transparencia y atendiendo al Principio de Máxima Publicidad y Disponibilidad de la Información establecido en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa que los contratos de prestación de servicios celebrados por la Secretaría de Relaciones Exteriores pueden ser consultados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de dicha Dependencia, así como en la página de internet del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/showConsulta.do?method=showConsulta&idDependencia=00005>

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

Por otra parte, hago de su conocimiento que algunas de las Delegaciones de la S.R.E. se apoyan de oficinas estatales y municipales de enlace, las cuales de acuerdo con el artículo 1º del *Reglamento para la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores* (publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de septiembre de 1996), son oficinas administrativas que dependen económica y administrativamente del Estado o Municipio y cuya operación autoriza la Secretaría de Relaciones Exteriores, para apoyar a sus Delegaciones en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, de permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, de certificados de nacionalidad mexicana, difusión de becas que promueve la Secretaría, protección preventiva y operativa de los intereses de los mexicanos en el exterior y de difusión de la política exterior de México, en los términos de dicho Reglamento y de conformidad a los convenios que para tal efecto celebre la Secretaría con los gobiernos estatal y municipal, según el caso.

El gobierno estatal o municipal comisiona al personal, en el número y perfil que determine la Secretaría, para la debida atención de los diversos servicios ofrecidos, el cual se desempeña bajo la responsabilidad y dirección del gobierno del Estado o del Municipio, según corresponda.

Avenida Juárez No. 20, Col Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México D.F.

Tels.: (55) 3686 - 5100 <http://www.sre.gob.mx>

F/R

9
2



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

...

Información declarada como INEXISTENTE: las unidades administrativas consultadas han declarado como información inexistente la requerida por el solicitante.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: La información requerida por el solicitante, referente a personal contratado por outsourcing, no se localizó en los archivos de las unidades administrativas que por sus facultades y atribuciones pudieran conocer de la misma, por lo que se declara la inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23, 31, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como **INEXISTENTE** la referente a personal contratado por outsourcing, de conformidad con las respuestas emitidas por las unidades administrativas consultadas, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500164514, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

JFR
3

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-890

Folio 0000500164514

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 4^ª, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3^º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBI.